

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración MICROBANK Y CAIXABANK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0HIAT-IMVTJ-JA5VQ Fecha de emisión: 4 de febrero de 2021 a las 12:09:15 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 02/02/2021 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 03/02/2021 10:05 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 04/02/2021 11:17	ESTADO FIRMADO 04/02/2021 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96127 0HIAT-IMVTJ-JA5VQ 7E51A98D75EF16BF05F6CE0150D648279F8710D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Nuevo Microbank, S.A.U. y CaixaBank, S.A.”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Técnico de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, D. Ester González Herreros, de fecha 27 de enero de 2021, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir el presente convenio de colaboración, cuyos argumentos figuran resumidos a continuación:

“MicroBank, participado íntegramente por CaixaBank, tiene como misión contribuir al progreso y bienestar de la sociedad facilitando financiación a aquellos colectivos y proyectos donde se genere un impacto social favorable. Para ello, el banco ofrece:

- Microcréditos: Préstamos de pequeña cuantía, sin garantía real y dirigidos a personas que por sus condiciones económicas y sociales puedan tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional. Su finalidad es fomentar la actividad productiva, la creación de empleo y el desarrollo personal y familiar.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración MICROBANK Y CAIXABANK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OHIAT-IMVTJ-JA5VQ Fecha de emisión: 4 de febrero de 2021 a las 12:09:15 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 02/02/2021 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 03/02/2021 10:05 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 04/02/2021 11:17	ESTADO FIRMADO 04/02/2021 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96127 OHIAT-IMVTJ-JA5VQ 7E51A98D75EF16BF05FBCF0150D649278F97110D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- *Otras finanzas con impacto social: Productos y servicios que contribuyen a generar un impacto social positivo y medible en la sociedad. Se dirigen a sectores relacionados con el emprendimiento y la innovación, la economía social, la educación y la salud. Su finalidad es contribuir a maximizar el impacto social en estos sectores.*

La Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en fomentar la financiación de los emprendedores para que estos contribuyan a crear un tejido empresarial más rico en el Municipio de Alicante y con ello conseguir el desarrollo económico de nuestra ciudad. Por ello se considera conveniente la firma del presente convenio con la finalidad de que ambas entidades colaboren en la financiación de emprendedores.

- **Objeto y objetivo del convenio:**

El objeto del presente convenio es establecer una línea de financiación dirigida a:

- *Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora favoreciendo la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, nuevos residentes, personas con discapacidades y con especial atención a los colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.*
- *Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación de empleo y la contribución al progreso social.*

(...)

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Resulta de aplicación el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Conclusión:**

Por tanto, no existe inconveniente legal alguno para proceder a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Microbank, de acuerdo al contenido expresado por

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración MICROBANK Y CAIXABANK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0HIAT-IMVTJ-JA5VQ Fecha de emisión: 4 de febrero de 2021 a las 12:09:15 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local Firmado 02/02/2021 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 03/02/2021 10:05 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 04/02/2021 11:17	ESTADO FIRMADO 04/02/2021 12:08



Esta es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 96127 0HIAT-IMVTJ-JA5VQ 7E51A98D75EF16BF05FCE0150D064279F97110D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ambas partes y explicitado en el presente informe, siempre con total cumplimiento a los antecedentes de derecho citados en el informe.

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de ambas partes.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015".

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de dichos Estatutos.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Nuevo Microbank, S.A.U. y CaixaBank, S.A.", con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

Segundo.- Designar a la Técnico D^a. Ester González Herreros, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a Microbank, S.A.U., así como a la técnica de seguimiento".

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010